

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 43815

Ref. Expediente N° NC2016/0001162

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral
26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 25 de agosto de 2016, con el N° NC2016/0001162, por MEGA FORTRIS (MALAYSIA) SDN. BHD., entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “UN DISPOSITIVO DE SELLADO Y BLOQUEO DE CABLE”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/MY2015/000008 del 5 de febrero de 2015.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 783 el 9 de febrero de 2017, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 17165, notificado el 6 de diciembre de 2017, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2016/0001162 el 18 de abril de 2018, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presenta(n) nueva(s) reivindicación(es) 1 a 10 que reemplaza(n) la(s) originalmente presentada(s), atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Posteriormente, mediante escrito radicado bajo el N° NC2018/0004789 el 4 de mayo de 2018, el solicitante presenta nueva(s) reivindicación(es) 1 a 10 para que sea(n) tenida(s) en cuenta al momento de realizar el examen definitivo de la solicitud. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 43815

Ref. Expediente N° NC2016/0001162

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

SEXTO: Que en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 a 10 incluida(s) en el radicado bajo el N° NC2018/0004789 del 4 de mayo de 2018, cumple(n) los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para la(s) misma(s) la patente solicitada.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“UN DISPOSITIVO DE SELLADO Y BLOQUEO DE CABLE”

Clasificación IPC: F16G 11/04, F16G 11/10, F16G 11/14, G09F 3/03.

Reivindicación(es): 1 a 10 incluida(s) en el radicado bajo el No NC2018/0004789 el 4 de mayo de 2018, de acuerdo con el anexo 1.

Titular(es): MEGA FORTRIS (MALAYSIA) SDN. BHD.

Domicilio(s): 29 Jalan Anggerik Mokara 31/47, Kota Kemuning, Seksyen 31 , 40460 Shah Alam, Selangor, MALASIA.

Inventor(es): YUEN KAM CHUA.

Prioridad(es): 07/02/2014, MY (MALASIA), N° PI 2014700257.

Solicitud internacional N°: PCT/MY2015/000008 ***Fecha:*** 5 de febrero de 2015.

Vigente desde: 5 de febrero de 2015 ***Hasta:*** 5 de febrero de 2035.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 43815

Ref. Expediente N° NC2016/0001162

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a MEGA FORTRIS (MALAYSIA) SDN. BHD., advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 22 de junio de 2018



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO
Superintendente de Industria y Comercio

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 43815

Ref. Expediente N° NC2016/0001162

ANEXO 1.

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Un dispositivo de bloqueo y sellado de cable que comprende, un cuerpo (10) y una cubierta (20) complementariamente formando un bloque encerrando en su interior un pasaje (30) y una cámara (50), en donde - dicho cuerpo (10) está integrado con una base (12) en el que un extremo de un cable (14) está anclado permanentemente, y el otro extremo del cable (14) está libre para ser insertado en el pasaje (30); - dicho pasaje (30) atraviesa el bloque ensamblado de cuerpo- cubierta (10, 20) en una vía curvada hacia arriba; - dicha cámara (50) está adaptado con - una rampa (52) que se eleva hacia dicho pasaje (30); - una ranura (54) para retener un primer extremo de - un medio de empuje (56) cuyo segundo extremo está dispuesto para empujar - una rueda de bloqueo (53) por la rampa (52) contra dicho pasaje (30), - en donde dicha rueda de bloqueo tiene un eje (55); - una nervadura (51) está provista a lo largo de la pared inferior del pasaje (30) proximal al extremo superior de la rampa (52) sobre al menos el cuerpo (10) o cubierta (20), limitando que dicha rueda de bloqueo (53) entre más adentro en el pasaje (30) mientras se acopla dicho cable (14) y evita su retirada, en donde la inserción del cable (14) en el pasaje (30) empuja la rueda de bloqueo (53) hacia abajo de la rampa (52) contra los medios de empuje (56) desacoplándose del pasaje (30) y permitiendo la inserción de forma continua de dicho cable (14); y en donde la extracción del cable (14) acopla la rueda de bloqueo (53) cuando es empujada hacia arriba por la rampa (52) por los medios de empuje (56) y se introduce en el pasaje (30) bloqueando e impidiendo que el cable sea retirado.
2. El dispositivo de bloqueo y sellado de cable de acuerdo con la reivindicación 1, en donde el pasaje (30) atraviesa el bloque de cuerpo-cubierta (10, 20) en una vía curvada hacia dentro.
3. El dispositivo de bloqueo y sellado de cable de acuerdo con la reivindicación 2, en donde la vía curvada hacia dentro del pasaje (30) está linealmente compuesta de una vía de paso de entrada curvada (32), seguido de una vía de paso recta (34) y una vía de paso de salida curvada (36).
4. El dispositivo de bloqueo y sellado de cable de acuerdo con la reivindicación 3, en donde la vía de paso de entrada (32) tiene una porción intermedia (32a) cuyo diámetro es mayor que el del diámetro del cable, creando un vacío intermedio o espacio trampa (32a).
5. El dispositivo de bloqueo y sellado de cable de acuerdo con la reivindicación 4,



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 43815

Ref. Expediente N° NC2016/0001162

en donde la vía de paso de entrada (32) está adaptado de tal manera que la abertura de entrada (33) tiene un primer diámetro permitiendo la facilidad de paso del cable (14), y la vía de paso de entrada restante (32) tiene un segundo diámetro más grande que el diámetro de dicho cable hasta la vía de paso recta (34) en el que hay una reducción brusca del diámetro hasta un tercer diámetro permitiendo la facilidad de paso del diámetro de dicho cable (14).

6. El dispositivo de bloqueo y sellado de cable de acuerdo con la reivindicación 5, en donde el estrechamiento brusco de la vía de paso a la entrada de la vía de paso recta (34) se define por una pared vertical (38) que sobresale de la periferia inferior de la abertura de la vía de paso recta (34).
7. El dispositivo de bloqueo y sellado de cable de acuerdo con la reivindicación 1, en donde se proporciona una indentación (22) en una superficie externa del dispositivo montado para colocar en su interior un medio electrónico de seguimiento.
8. El dispositivo de bloqueo y sellado de cable de acuerdo con la reivindicación 7, en donde se proporciona una envoltura para envolver dicho cuerpo del dispositivo con dichos medios de seguimiento electrónico colocados en el interior de dicha indentación (22).
9. El dispositivo de bloqueo y sellado de cable de acuerdo con la reivindicación 1, en donde la superficie de la circunferencia de la rueda de bloqueo (53) está configurada con dientes de acoplamiento al perfil de la superficie longitudinal del cable.
10. El dispositivo de bloqueo y sellado de cable de acuerdo con la reivindicación 9, en donde la configuración de los dientes de la rueda de bloqueo comprende una combinación de dientes pequeños (54a) distribuidos para acoplarse entre hebras (15a) y dientes grandes (54b) distribuidos para acoplarse entre trenzados (15b) del cable (14).

